



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



## RESOLUCION DE GERENCIA DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE N° 072-2022-GGMA-MDSS

San Sebastian, 01 Agosto del 2022

LA GERENCIA DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

### VISTOS:

El Memorandum N° 065-SGLO-GI-2022-MDSS/IAPL, de fecha 01 de junio del 2022, emitida por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el Informe N° 025-SGLO-GI-2022-MDSS/YQM, de fecha 01 de junio del 2022, emitido por la Liquidador Técnico, el Informe N° 207-SGLO-GI-2022-MDSS/IAPL, de fecha 01 de junio del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el Informe N° 044-2022-SGATM-GGMA-MDSS, de fecha 28 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Área Técnica Municipal - ATM, el Informe N° 034-2022-ATC-GGMA-MDSS, de fecha 21 de junio del 2022, emitido por el Responsable de Supervisión, Monitoreo, Control y Evaluación de los Proyectos y Actividades de Mantenimiento de la Gerencia y Subir al Sistema los Formatos de los Proyectos de Inversión e Infobras y Asistencia Técnica de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, la Opinión Legal N° 227-2022-AL-GGMA-MDSS/ALPF, de fecha 06 de julio del 2022, emitido por el Área Legal de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, el Informe N° 028-2022-MDSS-GM-OSO/-CMQ de fecha 26 julio del 2022, emitido por el Inspector de Obras, Informe N° 218-2022-MDSS-GM-OSO/CPCH, de fecha 27 de julio del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión;

### CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos N°s 191, 194, 204, 203 de la Constitución Política del Estado del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica, y administrativa en sus asuntos de su competencia, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por la norma del Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que los gobiernos locales gozan (...).

Que, todas las entidades públicas, están sometidas al orden del imperio de la ley, en este entender el I.I del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, estipula las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la ley al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el Artículo N° 26 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Así mismo se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se creó el referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo N° 2 y 67 de la Constitución Política del Estado Peruano, es deber primordial del estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida siendo el estado el que determina la política nacional del ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales.

Que, cabe señalar que una vez culminado su ejecución física y financiera de un proyecto de inversión, sea que cuenten o no con Resolución o documento similar (según la estructura de la Entidad) que aprueba la liquidación de los mismos. Se incluye a los PIP cuya infraestructura desarrollada ha sido entregada a la entidad que se encargará de su operación y mantenimiento, cuando ello corresponda.

Que, de conformidad con las normas que regulan la ejecución de obras públicas, como es la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, es pertinente la aprobación mediante acto resolutorio de la liquidación física y financiera de obras ejecutadas por la entidad municipal. Conforme al Decreto Ley N° 26162, es atribución de la

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



Contraloría General de la República como ente rector del Sistema Nacional de Control, formular procedimientos y operaciones a ser empleados por las entidades públicas en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos de gestión y de control interno; dentro de la política de Modernización del Estado, corresponde establecer pautas básicas homogéneas que orienten el accionar de las entidades del Sector Público, hacia la búsqueda de la efectividad, eficiencia y economía en sus operaciones, en el marco de una adecuada estructura del Control Interno y probidad administrativa; a mérito de la resolución de Contraloría N° 077- 98-CG.

Que, a mérito de la Directiva N°001-2016-SGEO-GI-MDSS-normativa aplicable para las obras y/o proyectos de inversión ejecutadas por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ejecutadas por la modalidad de administración directa, la cual es la normativa que regula la ejecución de las obras que se ejecutan y ejecutaron bajo los parámetros de la administración directa, la misma es de obligatorio cumplimiento por las unidades orgánicas competentes, debe de emitirse el acto resolutorio de aprobación de liquidación técnica y financiera del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Operativas de la Sub Gerencia Ambiental de Saneamiento Básico (OMSABA), en la Gestión de Sistemas de Agua Potable de las Comunidades Campesinas del Distrito de San Sebastián, Cusco, Punacancha del Distrito de San Sebastián Provincia de Cusco, Departamento de Cusco".

Que, con Memorandum N° 065-SGLO-GI-2022-MDSS/IAPL, de fecha 01 de junio del 2022 emitida por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la actualización en el expediente de liquidación técnico del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Operativas de la Sub Gerencia Ambiental de Saneamiento Básico (OMSABA), en la Gestión de Sistemas de Agua Potable de las Comunidades Campesinas del Distrito de San Sebastián, Punacancha del distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco".

Que, con Informe N° 025-SGLO-GI-2022-MDSS/YQM, de fecha 01 de junio del 2022, emitido por la Liquidador Técnico, por medio de cual informa y remite el expediente de liquidación técnico del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Operativas de la Sub Gerencia Ambiental de Saneamiento Básico (OMSABA), en la Gestión de Sistemas de Agua Potable de las Comunidades Campesinas del Distrito de San Sebastián, Cusco, Punacancha del Distrito de San Sebastián Provincia de Cusco, Departamento de Cusco."

Que, con Informe N° 207-SGLO-GI-2022-MDSS/IAPL, de fecha 01 de junio del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras donde se solicita la aprobación mediante resolución del expediente de liquidación técnico financiera del proyecto "Mejoramiento de la Capacidades Operativas de la Sub Gerencia Ambiental de Saneamiento Básico (OMSABA), en la Gestión de Sistemas de Agua Potable de las Comunidades Campesinas del Distrito de San Sebastián, Cusco, Punacancha del Distrito de San Sebastián Provincia de Cusco, Departamento de Cusco", CUI N° 2387159.

Que, con Informe N° 044-2022-SGATM-GGMA-MDSS, de fecha 28 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Área Técnica Municipal - ATM, se señala que frente a los diferentes ítems descritos en los informes respectivos de sustento, revisión y validación solicito la aprobación mediante resolución del expediente de liquidación técnico financiero del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Operativas de la Sub Gerencia Ambiental de Saneamiento Básico (OMSABA), en la Gestión de Sistemas de Agua Potable de las Comunidades Campesinas del Distrito de San Sebastián, Punacancha Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco. Con CUI N° 2387159.

Que, con Informe N° 034-2022-ATC-GGMA-MDSS, de fecha 21 de junio del 2022, emitido por el Responsable de Supervisión, Monitoreo, Control y Evaluación de los Proyectos y actividades de Mantenimiento de la Gerencia y Subir al Sistema los Formatos de los Proyectos de Inversión e Infobras y Asistencia Técnica de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente; por medio del cual informa a la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente y concluye y opina: que el proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Operativas de la Sub Gerencia Ambiental de Saneamiento Básico (OMSABA) en la Gestión de Sistemas de Agua Potable de las Comunidades Campesinas del Distrito de San Sebastián, Punacancha Distrito de San Sebastián, Provincia del Cusco, Departamento del Cusco". Ha concluido con avance físico verificado al 100% equivalente en términos económicos de S/209,212.78 Soles como costo directo. El costo total de Gastos Generales de una liquidación financiera es de S/35,545.47 Soles que representa en términos de porcentaje de 96.24 % frente al costo programado según expediente técnico de S/36,935.93 Soles. El Costo Total de Supervisión de Liquidación Financiera es de S/16,298.12 Soles que representa en términos de porcentaje de 81,06 % frente al costo programado según expediente técnico de S/20,107.36 Soles. El costo Total Elaboración de Expediente Técnico, según Liquidación Financiera es de S/7,900.00 Soles. El Costo Total de Gastos de Liquidación, según Liquidación Financiera es de S/4,739.07 Soles, que representa en términos de porcentaje de 70.91% frente al costo programado según expediente técnico de S/6,682.86 Soles. Revisado los archivadores de liquidación técnica financiera del proyecto mejoramiento de las capacidades operativas de la Sub Gerencia Ambiental de Saneamiento Básico (OMSABA), en la Gestión de Sistemas de Agua Potable de las Comunidades Campesinas del Distrito de San Sebastián, Punacancha Distrito de San Sebastián, provincia de Cusco, departamento de Cusco, CUI 2387159, a la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente sugiere y recomienda para su trámite administrativo y cierre del proyecto porque cuenta con liquidación técnica y financiera y su respectivo acta de conciliación financiera.

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



Que, con Opinión Legal N° 227-2022-AL-GGMA-MDSS/ALPF, de fecha 06 de julio del 2022, emitido por el Área Legal de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente; por medio del cual vierte opinión por la procedencia de la aprobación de la liquidación técnico financiera del proyecto de inversión "Mejoramiento de las Capacidades Operativas de la Sub Gerencia Ambiental de Saneamiento Básico (OMSABA), en la Gestión de Sistemas de Agua Potable de las Comunidades Campesinas del Distrito de San Sebastián, Punacancha distrito de San Sebastián, Punacancha Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco, mediante acto resolutorio de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente.

Que, con Informe N° 028-2022-MDSS-GM-OSO/CMQ de fecha 26 julio del 2022, emitido por el Inspector de Obras; por medio del cual informa al Jefe de Supervisión de Obras, concluyendo y opinando que todas los expedientes de liquidación técnica financiera han sido elaborados por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, en cumplimiento al reglamento de organizaciones y funciones, cuya función principal es el de elaborar la liquidación de todas la sobras que ejecuta la MDSS dentro de su jurisdicción; cuya dependencia emitió su conformidad. con informes: N° 025-SGLO-GI-2022-MDSS/YQM; N° 019-SGLO-GI-MDSS-2022/EMC; N° 034-2022-ATC-GGMA-MDSS; N°207-SGLO-GI-2022-MDSS/IAPL; N° 044-2022-SGATM-GGMA-MDSS, de las diferentes dependencias de la institución concluyen y emiten su conformidad y solicitan su aprobación con acto resolutorio, la liquidación técnico financiera del proyecto Mejoramiento de las Capacidades Operativas de la Sub Gerencia Ambiental de Saneamiento Básico (OMSABA); por lo que opino también su conformidad y cierre de la misma.

Que, con Informe N° 218-2022-MDSS-GM-OSO/CPCH, de fecha 27 de julio del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión; por medio del cual informa a la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente Respecto a que remite la conformidad del informe de Liquidación Técnico - Financiera del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Operativas de la Sub Gerencia Ambiental de Saneamiento Básico (OMSABA) en la Gestión de Sistemas de Agua Potable de las Comunidades Campesinas del Distrito de San Sebastián, Punacancha Distrito de San Sebastián, Provincia del Cusco, Departamento del Cusco".

Que, por las consideraciones expuestas en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo Septimo numeral 4 de la Resolución de Alcaldía N° 542-2021-A-MDSS, de fecha 09 de noviembre del 2021, en concordancia con el Artículo N° 39 de la Ley N° 27972 - Ley Organica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnico - Financiera del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Operativas de la Sub Gerencia Ambiental de Saneamiento Básico (OMSABA), en la Gestión de Sistemas de Agua Potable de las Comunidades Campesinas del Distrito de San Sebastián, Punacancha del Distrito San Sebastián, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco, de la Sub Gerencia Ambiental de Saneamiento Básico de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, con código SNIP N° 2387159, cuya liquidación asciende al monto de S/ 273,050.00 Soles (Doscientos Setentitres Mil Cincuenta Con 00/100 Soles); el mismo que se procede a detallar:

Valorización Físico y Metrados Programados de Acuerdo al Expediente Técnico

EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTO INICIAL O BASE
COSTO DIRECTO	S/. 209,212.78
GASTOS GENERALES	S/. 35,545.47
SUPERVISION	S/. 16,298.12
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 7,900.00
LIQUIDACION	S/. 4,739.07
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/. 273,695.44</b>

Plazo de Ejecución Según Expediente Técnico

RESOLUCION DE ALCALDIA	FECHA DE RESOLUCION	PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICO	FECHA DE FINAL
RESOLUCION GERENCIAL N° 002-GSMA-MDSS-2019 PLAZO DE EJECUCION DE EXPEDIENTE TECNICO	03/07/2019	120 DIAS	01/08/2019	28/11/2019
RESOLUCION GERENCIAL N° 004-GSMA-MDSS-2019 PLAZO DE EJECUCION DE EXPEDIENTE TECNICO	28/11/2016	30 DIAS	29/11/2019	28/12/2019
	Plazo Total	150 DIAS		

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



## Resumen de Valorización Final Verificada en Obra

DESCRIPCION	PRESUPUESTO PROGRAMADO Y APROBADO		PRE-LIQUIDACION		VERIFICADOS	
	en soles (S/)	%	en soles (S/)	% Ejecutado en base al Programado	en soles (S/)	% Ejecutado en base al Programado
COSTO DIRECTO	S/. 209,212.78	100.00%	S/. 209,212.78	100.00%	S/. 209,212.78	100.00%
GASTOS GENERALES	S/. 36,936.02	100.00%	S/. 36,935.93	100.00%	S/. 35,545.47	96.24%
SUPERVISION	S/. 20,107.36	100.00%	S/. 20,105.35	99.99%	S/. 16,298.12	81.06%
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 7,900.00	100.00%	S/. 7,900.00	100.00%	S/. 7,900.00	100.00%
LIQUIDACION	S/. 6,682.86	100.00%	S/. 0.00	0.00%	S/. 4,739.07	70.91%
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/. 280,839.02</b>	<b>100.00%</b>	<b>S/. 274,154.06</b>	<b>97.62%</b>	<b>S/. 273,695.44</b>	<b>97.46%</b>

## Acta de Conciliación

ACTA DE CONCILIACION		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AÑO	APORTE S/. PIM
18.- CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2019-2022	S/. 273,050.00
LIQUIDACION FINANCIERA		
1.- ANALISIS DE TARJETAS DE LIQUIDACION		S/. 230,187.95
Ejecucion presupuestal 2019	S/. 209,982.48	
Ejecucion presupuestal 2020	S/. 15,466.40	
Ejecucion presupuestal 2022	S/. 4,739.07	
2.- TRANSFERENCIAS RECIBIDAS		S/. 0.00
3.- SALDO DE MATERIALES		-S/. 4,273.02
NEA N° 005 del 3/3/2020		
NEA N° 002 del 3/3/2021	S/. 4,273.02	
4.- BIENES DE CAPITAL		-S/. 30,684.72
EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	S/. 30,684.72	
5.- BIENES NO DESPRECIABLE		-S/. 4,121.49
ESCRITORIOS, SILLAS Y OTROS	S/. 4,121.49	
6.- APORTES Y CONVENIOS		S/. 0.00
BENEFICIOS	S/. 0.00	
7.- SALDO DE MATERIALES		-S/. 4,273.02
NEA N° 002 Y 005	S/. 4,273.02	
8.- BIENES DE CAPITAL		-S/. 30,684.72
EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION Y OTROS	S/. 30,684.72	
9.- BIENES NO DEPRECIABLES		-S/. 4,121.49
ESCRITORIO, SILLAS Y OTROS	S/. 4,121.49	

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que se remita un ejemplar del presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Contabilidad para las acciones que correspondan (rebaja o descargo contable) y/o ameriten. La aprobación se otorga en cumplimiento de los informes técnicos que forman parte del presente acto resolutivo, los mismos que han sido evaluados por las unidades orgánicas competentes de acuerdo a sus funciones y atribuciones conforme al ROF de la entidad municipal.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER, la notificación de la presente resolución gerencial a las unidades orgánicas competentes para su correspondiente cumplimiento; así mismo ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución municipal.

REGISTRESE, CUMPLASE, Y ARCHIVASE,

C.c.  
Archivo/ GGMA  
AL/alpf

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
GERENCIA DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE  
*Berling Palacios Carr*  
GERENTE

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**